

CAPÍTULO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

Los proyectos de obra civiles y públicos suelen estar sujetos a diferentes condicionamientos de impacto que las sociedades avanzadas les imponen aplicando el principio de interés general o social, y que tienden a hacer compatibles los beneficios del desarrollo tecnológico y sus implicaciones económicas con los desequilibrios que este desarrollo puede producir sobre un entorno ya organizado que necesita de medidas compensatorias. Un capítulo habitual es el de la protección del patrimonio histórico y específicamente el del arqueológico, generalmente mal conocido, que necesita ser gestionado por la Administración como último referente de un bien que es por definición de titularidad pública.

Dicha gestión ha de ser racional y ha de contemplar los legítimos intereses de cada uno de los sujetos interesados. En este sentido una reclamación histórica de los agentes promotores de obra civil es que la planificación de las intervenciones arqueológicas debe ajustarse a los momentos de desarrollo de los proyectos. En este sentido la gestión administrativa del patrimonio ha ajustado las distintas estrategias de intervención graduándolas a las fases de estudio y ejecución de los

proyectos. Para ello se aplican técnicas propias de la investigación arqueológica, pero en un contexto diferente al académico como es la urgencia que se le impone a la investigación por obras que pueden resolver en plazos mucho más reducidos alteraciones del terreno de lo que puede asumir la investigación arqueológica con unos mínimos de calidad.

La prospección arqueológica es una inspección directa del terreno afectado por las obras y se inscribe en la fase de estudios previos. Tiene como objeto redactar un documento técnico en el que se establezcan las actuaciones arqueológicas que sean pertinentes en la posterior fase de obra y que se incorporen a él con sus medidas correctoras específicas.

Este documento tiene como objetivo primordial recoger una relación de elementos patrimoniales debidamente descrito y cartografiado que amplíe la información, sobre la prospección intensiva del terreno, de los elementos ya documentados en los inventarios patrimoniales.

La casuística en materia de protección es muy variada dentro del marco que imponen las directrices reglamentarias tendentes a su

CARTA DE SERVICIOS

conservación o a su desafección y que pueden implicar la modificación del proyecto de obra.

Un yacimiento arqueológico, se evidencia como una dispersión de materiales cerámicos, líticos o estructuras a la vista que se pueden registrar en una inspección visual. Estas evidencias suelen ser suficientes para incluir en su descripción una aproximación a su adscripción cultural y a su desarrollo en extensión, sin embargo, difícilmente nos puede dar exacta idea de su entidad o potencia arqueológica. Estos datos iniciales se han de poner en relación cartográfica con el proyecto para aproximar el grado de afección previsible de la obra sobre el yacimiento y que depende de la incidencia de esta sobre el terreno.

Cuando se prevén afecciones es de interés determinar la potencia arqueológica y la extensión real del yacimiento afectado en aras de una valoración exacta de la viabilidad del proyecto o de minimizar las inversiones necesarias para acometer excavaciones arqueológicas de mayor envergadura. En este momento se suele proponer una fase posterior que puede incluir sondeos o un control de movimientos de terrenos que den una valoración que proporcione criterios para una posible modificación del proyecto de

obra o infraestructura como medida correctora.

El control de movimientos de terrenos es una técnica nueva, asumida por los arqueólogos, y que no se da en ningún otro contexto de investigación propio es la supervisión de obras ya que no se justifica fuera del avance de los procesos urbanísticos y de las infraestructuras. Esta técnica particular es fruto de aplicar el principio de prudencia cuando no hay otros medios de investigación racionales y es percibido muchas veces, como un mero trámite, un costo imponderable o incluso como un riesgo.

Con la Ley de Patrimonio Histórico Español están reguladas en todo el territorio nacional las políticas de gestión del patrimonio arqueológico. Las competencias para su aplicación se han transferido plenamente a las distintas Comunidades Autónomas que ejercen sus funciones mediante las correspondientes Consejerías de Cultura.

La práctica arqueológica ha sido delegada en muchos casos por la Administración en personal técnico externo a la Consejería de Cultura debidamente acreditado y que pueda justificar suficiente experiencia en trabajos arqueológicos.

CARTA DE SERVICIOS

ESTUDIOS TÉCNICOS Y DOCUMENTALES

Estudios básicos de Patrimonio Histórico y Musealización de yacimientos arqueológicos.

Ninguno de los inventarios existentes recoge las necesidades de un Plan Nacional de Patrimonio Histórico Arquitectónico y Arqueológico, sin que se pueda, aplicar criterios de evaluación al estado de conservación de los bienes culturales.

Para la conservación de los bienes culturales arquitectónicos se recomienda en primer término la realización de **ESTUDIOS PREVIOS BÁSICOS** dirigidos al bien cultural de que se trate.

Estos estudios previos deberán realizarse siguiendo un programa de actividades coordinadas adaptadas a las necesidades y problemas del caso. Deberán ser realizados por un equipo interdisciplinar que incluya las profesiones y especialidades necesarias en función de la naturaleza y características del bien, implicando a los distintos profesionales de las disciplinas científicas necesarias para profundizar en un primer análisis del bien arquitectónico desde el mayor número de puntos de vista. Su finalidad debe de ser la obtención de una diagnosis previa de los problemas que afecten al objeto unificando criterios y proporcionando estrategias para la redacción de

documentos posteriores. Se recomienda que los estudios previos incluyan la suficiente documentación gráfica y planimétrica de estado actual para poder articular una correcta secuencia en las actuaciones subsiguientes.

Estos primeros estudios establecerán:

- Las cuestiones que requieran nuevos análisis para mejorar la precisión del diagnóstico y asegurar un buen uso de los recursos limitando las intervenciones y evitando actuaciones desmesuradas o equivocadas de acuerdo con un proceso que deberá tener continuidad a lo largo de toda la intervención.
- De igual forma, permitirán a los organismos contratantes establecer las necesidades que fijen el ámbito de las siguientes fases de estudio y planificación que el bien cultural arquitectónico en concreto requiera.

Tanto para la valoración de las posibles necesidades como por motivos de conservación y seguridad, durante esta primera fase resulta recomendable una prospección arqueológica exclusivamente de superficie que ofrezca los primeros datos para valoración de posibles necesidades y permita programar las actuaciones arqueológicas completas para realizar en el futuro.

CARTA DE SERVICIOS

Con carácter general, todas las actuaciones que se propongan deberán contar con estos estudios previos básicos, con objeto de permitir que las administraciones competentes en materia de cultura puedan proceder a una correcta evaluación del prediagnóstico, estableciendo las partidas presupuestarias adecuadas y los plazos requeridos para la contratación del encargo para las siguientes fases.

Para facilitar el análisis del material será recomendable contar con:

- Un levantamiento planimétrico fiable que facilite tanto el estudio geométrico como el de las fábricas y fases constructivas.
- El ámbito del estudio previo Básico deberá contemplar también de forma indicativa los aspectos de la titularidad, evolución histórica, las técnicas constructivas, el comportamiento estructural, las alteraciones y los problemas de relación con el entorno, así como cualquier otra clase de dato que

oriente el proceso posterior de investigación.

- Igualmente será necesaria la indicación de los análisis cualitativos a realizar, tales como la evaluación de patologías, estudios históricos, documentales y/o arqueológicos y sus fines, identificación de tipologías y todo lo que sea necesario para la posterior investigación que fije el marco definitivo para actuar.
- Del mismo modo el trabajo establecerá la clase y definición de los análisis de tipo cuantitativo mediante la indicación de los oportunos análisis de materiales, instrumentos y posibles monitorizaciones que ayuden a determinar las variables del estado físico de la edificación.
- Por último, los estudios previos básicos señalarán la conveniencia de intervenir o no en determinado bien cultural, estableciendo la necesidad de la elaboración de posibles planes directores para su conservación.

Estos planes podrán ser sustituidos en su caso por documentos guía, en función de la magnitud del proyecto a abarcar.